

Cuenta que yo D. Ramon de Arguelles, Diputado de la Comunidad de Herederos Correheros de Sal de esta Fabrica, por ausencia de D. Vicarior de Belandica que lo es en propiedad, doy a la misma Comunidad, correspondiente desde el 11 de Julio de 1863 a igual dia de 1864, a saber

Cargo

Py Cent

Plazo 1º de la Fabrica de 1863	{	Con cargo 1038 r	{	cobrados en la Adm ^{on} de esta Salina por el Primer Plazo de las Sales de 1863, y Plana de la Comunidad por las 519 fan ^{as} de su terciojon a 2 r	1.038
Plazo 2º	{	St 1188 r	{	47 cent ^{os} recibidos de la misma por el 2º Plazo, inclusos 120 r y 47 cent ^{os} del exceso del entroje, cuyos dos Plazos constan en sus respectivos Cuadernos de distribucion	1.188 47
Gastos de Junta, tierra y canales	{	St 3227 r	{	30 cent ^{os} liquidos cobrados de los Herederos por gastos de Junta, tierra buena y canales, como por menor consta en el reparto que acompaña fo 1º	3.227 30
Gastos de entroje, de Junta, tierra y canales de la Hacienda	{	St 810 r	{	4 y cuarenta y cinco centimos recibidos del Sr Administrador de esta Salina que corresponden a la Hacienda como Heredero particular por el	



8423-77

año de 1863, a Saber

Por 8 m² de entrefe en sus 2612 m² fan

de sal fabricada 384 19

Por 11 m² p^a gastos de junta en fan. ligada 104 63

Por 33 carg^s de tierra buena a 14 m² 13 60

Por 13 pies canal vieja a 21 m² 8 3

510-45

Salmanton y 1/2 Co y recibidos del Ayen

tam^{to} de esta villa por mitad de los

1320 que mancomunadamente con la Co

munidad paga de reditos del Censo titu

lad de Salmanton, y corresponden al

año 1863 de esta cuenta

660

Cargo

6.894 25

Data

Alcance
anterior

Con data 940 y 44 años reintegrados

al infrascrito Diputado que fue el año

último por alcance que de sus cuentas

resultó a su favor y contra la Comunidad

5.940-44

Censos

1/2 Co y pagados a D^a Juliana Ocha

Ocharan

ran por su censo contra la Comunidad

correspondiente al año de esta cuenta, recibo p^o 2

660

Salmanton y 1/2 1320 y a D^o Tomas de Sopelana

v^o de Escota, por su censo titulado de

Salmanton que la Comunidad paga man

comunadam^{te} con esta villa, y cuyos reditos

corresponden al año de 1863, segun

recibo p^o 3

1320

Placion

1/2 110 y pagados en la Admⁿ

nistracion de Bienes Placion de Vitoria



2.920-44

por reditos de un censo que la Comuni-
dad pagaba a las Monjas de Miranda,
y corresponden al año 1864, segun carta
a pago fo 4

110.

Tercijon de la Iglesia } \$ 882 y pagados por a Tercijon
de la Iglesia correspondiente al mismo
año de 1864 fo 8

882

Id del Cabildo } \$ 466 y a D. Antonio Alonso,
Mayordomo del Cabildo Seco por su ter-
cijon correspondiente al año de 1862, segun
recibo fo 6

466

Secretario de la Comunidad } \$ 320 y al Secretario de esta
Comunidad por su asignacion, re-
cibo fo 7

320

Guarda Caños } \$ 738 y al Guarda Caños Julian
Draz por la suya, recibo fo 8

738

Tierra buena } \$ 678 y 30 cent a Julian Es-
trada por la saca de 16 lvs carga
de tierra buena para los Herederos, re-
cibo fo 9

678. 30

Preparos en el Valle } \$ 462 y 48 cent por la madera y por
nales en reparaciones hechas en el Valle,
que constan por menor en el recibo fo 10. de los
que rebajand 200 y con que ha contribuido
el Ayuntamiento para estos gastos, quedan en

262 - 48

Id } \$ 130 y pagad a los peones que acompa-
ñaron a los carpinteros, incluso los jornales de
Julian Draz, y diferentes reparaciones en todo el
año, segun recibo fo 11

130

Yd. 4 8 s a Leon Valluerca por hacer
una llave nueva y componer la cerraja
para la puerta del local donde se cus-
todian las canales de la Comunidad, rea-
bo fo 12 una 8

Pérdida en } 4 8 s que han resultad de
la moneda } pérdida en la moneda columnaria re-
cibida de la Admⁿ " 80

Escritorio 4 20 s por gastos de escritorio
y papel para las liquidaciones, reparos
y demás en todo el año 20

Asciende la data a 6.252 18
Yd el cargo 6.594 28

Resultan a favor de la Comunidad 342 7

Segun la precedente cuenta resultan a favor de la Comunidad
tre, cientos cuarenta y dos s y siete centinos s.
Añano Veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y
cuatro.

Ramon de Argüelles

Revisión

Los infrascritos Contadores nombrados por la
Junta general de Herederos en once de Julio
del año ultimo hemos reconocido y examinado
de tenidamente la cuenta que antecede y la cu-

3
constamos en ^mtrada arreglada y conforme con los do-
cumentos comprobantes que la Compañía; por
lo que creemos merece la aprobación. Añade
23 de Junio de 1864

Julian M. de la Peña